



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGION DE POLICIA No. SIETE  
SECRETARIA PRIVADA REGION7

REGI7-REGI7 - 13.0

Villavicencio, 07 de mayo de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
[notengo@gmial.com](mailto:notengo@gmial.com)  
Puerto Carreño, Vichada

Asunto: respuesta queja ticket Nro. 889736-20260429

Respetado ciudadano(a), en atención a la queja instaurada, la cual fue tratada en el *Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET)*, de la Dirección General de la Policía Nacional y enviada al Comando de Región de Policía Nro. 7, a fin de que se adelanten las acciones administrativas correspondientes, frente a una serie de inconformismos en contra del señor Comandante Departamento de Policía Vichada y un personal adscrito a la unidad; a lo cual me permito indicarle lo siguiente:

De acuerdo en su misiva donde pone en conocimiento, de unos funcionarios adscritos al Departamento de Policía Vichada (...)... *realizando situaciones que generaban desorden, (...) ... además, hay un grupo selecto que estaría haciendo uso indebido de las instalaciones, encabeza de mi coronel burgos (...)*; es pertinente indicarle que este comando de región no tolerará ninguna conducta que vulnere la dignidad y el bienestar de los policiales, sin embargo las manifestaciones que se están realizando deben estar necesariamente sustentadas en hechos reales y objetivos, que demuestren probatoriamente la certeza de lo enunciado, con el ánimo de determinar línea de acción que permitan aclarar o solucionar lo informado.

Por otro lado, este comando de región realizara las verificaciones correspondientes que den a lugar; no obstante, se requieren datos y pruebas que permitan proceder a realizar algún tipo de actuación jurídica, por cuanto se parte de un señalamiento anónimo, que no goza de credibilidad legal, a la luz de la Ley 1952 de 2019, que dispone en su artículo 86, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantara de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, **y no procederá por anónimos**, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992”. (Subrayada con intención).*

En este orden de ideas, es importante presentar queja formal en la SIPQR2S o ante la Oficina de Atención al Ciudadano de esa unidad policial.

Atentamente,




Firmado digitalmente por:  
Nombre: Nelson Eduardo Zambrano Esguerra  
Grado: Coronel  
Cargo: Comandante Departamento De Policia  
Cédula: 79721071  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Comando Demet  
Unidad: Departamento De Policia Meta  
Correo: nelson.zambrano@correo.policia.gov.co  
7/05/2026 6:57:20 p. m.

Anexo: no

CALLE 44 No. 35C-02  
Teléfono: 6614500  
region7.coman@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – REGI7

Villavicencio, 08 de mayo de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
[notengo@gmial.com](mailto:notengo@gmial.com)  
Puerto Carreño, Vichada

Asunto: notificación por aviso respuesta ticket Nro. 889736-20260429

El suscrito Intendente Gustavo Adolfo Arriaga Zapata, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 - notificación por aviso; se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial Nro. GS-2026-007156-REGI7 de fecha 07 de mayo de 2026, mediante la cual se da respuesta a la queja de ticket Nro. 889736-20260429, presentada por usuario anónimo, a través de nuestro canal institucional "*Web publica PQRS*", el pasado 29 de abril de la presente anualidad, toda vez que el correo electrónico que registro en el sistema de la PQR2S, presenta *error de comunicación durante la entrega del mensaje (no se recibe acuse)*, imposibilitando la debida notificación de las actuaciones adelantadas.


Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>, desde el 08 de mayo de 2026 a las 13:00 horas y será retirado el 18 de mayo de 2026 a las 13:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando de Región de Policía Nro.7, dependencia ubicada en la Calle 44 Nro 35C-02, Barrio El Triunfo o en su defecto en el comando de región, dependencia ubicada en la misma dirección informada anteriormente.

Atentamente,

  
Intendente **GUSTAVO ADOLFO ARRIAGA ZAPATA**  
Responsable de Archivo Comando de Región de Policía Nro. 7

Elaborado por: IT. Gustavo Adolfo Arriaga Zapata  
Revisado por: IT. Gustavo Adolfo Arriaga Zapata  
Fecha elaboración: 08/05/2026  
Ubicación: Documentos/ ADMON2026/Carpeta/Queja

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA  
NACIONAL- REGIÓN DE POLICÍA Nro. 7.**

Villavicencio, 08 de mayo de 2026

**CONSTANCIA**

En la fecha el suscrito Responsable de Archivo del Comando de Región de Policía Nro. 7, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario, toda vez que el correo electrónico que registro en el sistema de la PQR2S, presenta error de comunicación durante la entrega del mensaje (no se recibe acuse).

**CONSTE**

**Intendente GUSTAVO ADOLFO ARRIAGA ZAPATA**  
Responsable de Archivo Comando de Región de Policía Nro. 7